



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11
E-mail: siepcantabria@gmail.com

A LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Recibida documentación modificación RPT de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se procede a realizar las siguientes alegaciones:

En primer lugar consideramos necesario que se informe de los criterios aplicados en cuanto a apertura de cuerpos. Cuando se crearon los cuerpos de CTSF y CTF, los puestos de la Consejería se centraron en dichos cuerpos, justificando que el ámbito era muy específico e imprescindible dotarse de personal perteneciente a los mismos y oposiciones muy duras de acceso a dichos cuerpos.

En la modificación de estructuras que se plantea comprobamos como se abren los puestos a otros grupos y cuerpos generales y especiales como Ctaux., desconocemos si es para abaratar costos o cual es la pretensión. No es un capricho aclarar estos extremos, lo que no parece lógico es que se traigan modificaciones con criterios tan dispares, igual hay que mantener los puestos CTF y además de las promociones internas al cuerpo Gestión, también sacarlas a estos cuerpos especiales tan necesarios como se decía en la Consejería de Economía. Pedimos se valore y se aplique un criterio claro y razonado para evitar que en otra legislatura se haga lo contrario.

- ÁREAS FUNCIONALES.

Las áreas funcionales tienen una carga importante en los concursos de méritos motivo por el cual consideramos deben establecerse criterios generales coordinados por la Dirección General de Función Pública, más aún, en un momento donde el modelo de concurso de méritos ha cambiado considerablemente.

Desconocemos los criterios aplicados para implantar las áreas funcionales en los puestos no singularizados, Técnico Superior, 5-18, 5-10, 5-13, 5-12-14, Administrativos y Auxiliar Administrativo, todos ellos puestos no singularizados, dependientes de la Secretaría General. La casuística es la siguiente: áreas funcionales 4-13, 4-18, 4-10, 4-6, 4-11, solicitamos se establezca un criterio, entendiendo que dentro de la labor de coordinación que corresponde a la Dirección General de Función Pública se deben establecer mismas áreas en todos los puestos no singularizados, por la transcendencia que tiene en un futuro concurso de méritos.

- Puestos 7150, 7153, 7142, 5827, 8204, tienen dos áreas funcionales, el puesto 9422, tiene tres áreas funcionales, todos ellos de Técnico Superior. Se propone tomar una decisión de si se establecen tres o dos áreas funcionales pero todos los puestos con el mismo número.
- Puesto 5737 Subgestor de personal y administración, se establecen tres áreas funcionales y en los puestos 3893, 3899, 3904, 3900, 3902, 8010, 8011, 8012, 8013, 3950, 4976, 4977, 7700, 7709, 8280 de Subgestor, dos áreas funcionales. Se propone establecer el mismo número de áreas funcionales para todos los puestos de Subgestor.
- Jefe de Sección, hay puestos con dos áreas funcionales y otros con tres áreas, pedimos se unifique el criterio.
 Puestos Jefatura Sección con dos áreas funcionales 5735, 1802, 7722, 3995, 7701, 3711, 9854, 7733, 7734, 8014, 8057, 4826, 4834, 9413, 9412.
 Puestos Jefe Sección con tres áreas funcionales, 4959, 7702, 4840, 8199, 8054, 8274, 8278, 9654, 9656.
- Puestos Jefe Negociado, hay puestos con dos áreas funcionales y otros con tres áreas, pedimos se unifique el criterio.
 Puestos de Jefe Negociado con dos áreas funcionales 3860, 3859, 7720, 7723, 7724, 9404, 7726, 7735, 10740, 9388, 7749, 1853, 7777, 7703, 7704, 7713, 8004, 8062, 5808, 8055, 4830, 4831, 4836, 4837, 9414, 4833, 9415, 5802, 7730.
 Puestos de Jefe de Negociado con tres áreas funcionales, 7721, 7705, 9512, 8063.
 Se propone el área funcional 18 en el puesto 9404 Jefe de Negociado de Gestión Administrativa Oficina de Asuntos Europeos, siguiendo el criterio mantenido en el resto de puestos relacionados con la UE, criterio aplicado en el puesto 7726 Jefe de Negociado de Gestión Administrativa y 7735 Jefe de Negociado de Gestión Administrativa.

- NIVELES

- Se propone el nivel 16 para todos los puestos de subgestor y que afecta a los puestos 3893, 3899, 3904, 3900, 3902, 8010, 8011, 8012, 8013, 3950, 4976, 4977, 7700, 7709.
- Se propone el nivel 20 para todos los puestos de coordinador y afecta a los puestos 7719, 7756, 7757, 7758, 8860, 7767, 8879, 7999.
- Se propone nivel 22 para los puestos 7727 Gestor Feder, Fondo de Cohesión y F.C.I y puesto 7728 Gestor Feoga-O, FSE E IFOP y complemento 12.298,01 como resto de puestos de gestor.
- Se propone nivel 18 y complemento específico 10.601,87 al puesto 7797 y 7777 Jefe de Negociado, por ser el criterio aplicado en todas las Jefaturas de Negociado del Gobierno de Cantabria.



C/ Calderón de la Barca, nº8, 2ºE. 39002 Santander
Teléfono 942 31 12 05 - Fax 942 21 18 11
E-mail: siepcantabria@gmail.com

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA, APERTURA A OTROS GRUPOS:**

- Se propone la apertura al grupo A2 de los puestos de Adjunto de Interventor Delegado de Intervención 8900, 8901, 8902, no parece coherente que los puestos de Interventor Delegado de Intervención estén abiertos al grupo A1/A2 y los puestos de Adjunto sólo al A1, criterio que se aplica en el puesto 8870 de Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (ingresos) y 8874 Adjunto Interventor Delegado de Contabilidad (Gastos), 8882 , 8885, 8886, 8887 Adjunto Interventor Jefe de Equipo.
-
- Se propone la apertura al grupo A1 del puesto 5735 Jefe de Sección de Estudio y Apoyo, se elimine la formación específica.
- Se propone eliminar la formación específica del puesto 4959 Jefe Sección de Personal y Régimen Interior.
- Se propone eliminar la formación específicas del puesto 1848 Jefe de Servicio de Administración General y Patrimonio.
- Se propone eliminar la formación específica del puesto 7724 Jefe de Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.
- Se propone eliminar la formación específica del puesto 7732 Jefe de Servicio de Ingresos con financiación afectada y ayudas públicas.
- Se propone revisar el Servicio de Coordinación y Asesoría Jurídica a la Intervención General, donde sólo está el Jefe de Servicio y un puesto de Jefe de Negociado, con una funcionario en adscripción provisional y en situación interna en otro puesto.
- Se propone eliminar la formación específica del puesto 3935 Jefe de Área de Intervención y Fiscalización, puestos de Interventor Delegado de Intervención 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 3500, 3892, 3922, 4970, 8856, 8857.
- Se propone eliminar la formación específica en los puestos 7780 y 7781 Interventor Auditor.

- Se propone eliminar la formación específica en los puestos 7773, 7779 Interventor Auditor.
 - Existe un solo puesto de Ayudante Auditoria, 7788 consideramos que dicho puesto debe definirse como Auditor de Equipo.
 - Se propone eliminar la formación específica en los puestos 7699 Jefe de Servicio de Pagos y Valores, 7701 Jefe de Sección de Pagos, 7702 Jefe de Sección de Valores.
 - Se propone eliminar la formación específica en los puestos 3975 Gestor Contable Presupuestario, 1797 Coordinador de Área Presupuestaria, 4967 Gestor de Indicadores y Seguimiento Presupuestario, 3491 Jefe de Servicio de Política Financiera.
 - Se propone eliminar la formación específica en los puestos 8273 Analista de coyuntura económica, 8274 Jefe de Sección de estadísticas económicas, 8278 Jefe de Sección de Estadísticas Socio-Demográficas, 9654 Jefe de Sección de Coordinación y Difusión.
- **FICHAS PUESTOS DE TRABAJO**
- Pedimos a la Dirección General de Función Pública las revise y adecué a los criterios que hemos negociado, de lo contrario los concursos de méritos generarán consecuencias no deseadas.

PUESTOS DE TRABAJO QUE PRESTAN SERVICIO EN LA ACAT y que siguen figurando en la Consejería. Lo pedimos en la modificación de la RPT de la ACAT y lo volvemos a pedir ahora, que se encuadren los puestos de trabajo donde realmente se presta el servicio.

Revisado el anexo II comprobamos que no figuran los puestos 9539, 8269 y 8267, tampoco figuran en el anexo I como suprimidos, solicitamos se revise por si puede ser un error.

A lo largo de la legislatura venimos trabajando en un cambio de modelo en los concursos de méritos y en la necesidad de abordar la revisión de las fichas de puestos de trabajo, terminando con aquellas definiciones tan ajustadas al puesto que salvo que se ocupe no será posible cubrirlo.

Santander, 3 de mayo de 2018

LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

Fdo. Inmaculada Peña Bocos